

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 1 DE FEBRERO DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
 D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.
 D^a LAURA PONTES ROMERO.
 D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
 D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
 D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
 D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
 D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **uno de febrero de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
1 DE FEBRERO DE 2017 (4/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **uno de febrero de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017.-

ÁREA DE PRESIDENCIA
ALCALDÍA

2/22.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CESE EN DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

3/23.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE PROPIEDAD O CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2017. (EXpte. 4/17).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

4/24.- ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2017. (EXpte. 192/16).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES

5/25.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 368/16).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

6/26.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE MADRID-ASAMBLEA LOCAL EN ALCORCÓN", EN LA PARCELA 33-23, SECTOR 3, FUENTE DEL PALOMAR. (EXpte. 237-DRO/16).-

7/27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DE DEPORTES. (EXpte. 183/16).-



RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFIQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a treinta de enero de dos mil diecisiete, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

1/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017.-

• VISTA el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de enero de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA
ALCALDÍA

2/22.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CESE EN DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de febrero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A DIRECCIONES GENERALES.

En el marco de la estructura municipal contenida en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado el 16 de Febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de Marzo de 2006, ésta se articula en Áreas de Gobierno.



Las Áreas de Gobierno están estructuradas en Direcciones Generales y al frente de cada una de ellas un Director General, nombrado con los requisitos establecidos en el artículo 158 del ROM y 130.3 de la Ley de Bases de Régimen Local con las funciones establecidas en el artículo 159.

Con fecha 31 de agosto de 2015 mediante acuerdo de la Junta de gobierno local nº 5/382 se procedió al nombramiento de la Directora General de Informática y Administración Electrónica del Área de Presidencia, D^a ALICIA HERRERO FERNÁNDEZ (DNI nº 53.035.774-M).

Visto que con fecha 17 de enero de 2017 por Registro de entrada en Ayuntamiento nº 1883/2017 Dña. Alicia Herrero Fernández, presenta escrito de renuncia voluntaria a su puesto en la Dirección General de Informática y Administración Electrónica.

Por todo lo anterior,

Considerando lo establecido por el artículo 130.1 y 3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los artículos 158 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1.i) de la Ley referida y por el artículo 141.1.i) del ROM.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- El cese voluntario como Directora General de:

D^a Alicia Herrero Fernández Directora General de Informática y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón DNI. 53.035.774-M

SEGUNDO.-Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a uno de febrero de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. David Pérez García"



A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- El CESE VOLUNTARIO como Directora General de:

D^a Alicia Herrero Fernández Directora General de Informática y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón DNI. 53.035.774-M

SEGUNDO.-Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

3/23.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE PROPIEDAD O CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2017. (EXPT. 4/17).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 26 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, Y POLÍGONOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE PROPIEDAD O CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2017 (Expte.-04/17)

A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, así como el resto de documentación obrante en el expediente, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.458,49 €), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2017:

TITULO	CIF	IMPORTE 2017
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	1.013,16
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	503,94
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98, 99, 103, 104)	H-81497471	2.295,20
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1.745,12
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	3.185,22
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	485,62
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	1.431,80
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	456,45
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	510,84
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	3.039,30
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1.728,14
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL 5,6,7,8)	H-79808010	8.117,60
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	3.312,93
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	4.938,01
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	3.717,38
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9) (LOCAL 13.1-13.7-15.8)	H-79989653	2.970,00
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	1.848,00



LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5.226,73
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1.232,90
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	672,02
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-4.1-4.2-5.1-6.2-7.2)	H-82427089	7.269,49
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4 CD)	H-82273392	327,36
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	450,25
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	4.319,84
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-4 ,PLZ 4)	G-85464907	442,31
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y JACINTO) (C-2-5)	H-83170985	7.106,37
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1.397,74
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	16.768,09
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	4.251,10
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	468,99
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1.130,80
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	660,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1.378,14
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	208,16
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	1.340,61
LAS VEGAS, 3	H-79178596	593,52
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	607,33
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1.320,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y PRINCESA SOFIA	F-78467834	1.644,72
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	3.690,98
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	787,10
MADRID, 22	H-79514253	623,70
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	554,40
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	748,44
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1.868,90
POLVORANCA, 12	04470820-B	830,53
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	1.273,11
IGLESIA, 32	H-80003973	1.320,00
ASTORGA, 11	H-80752355	312,18
POLVORANCA, 66	H-78770310	1.177,82
TRAVESIA DE SORIA, 6	E-78815438	1.626,24
TRAVESIA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	304,08
ASTORGA, 1	H-80305568	225,83

SEGUNDO: Una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios, a la vista de su importe definitivo se efectuarán los reajustes que procedan."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 26 de enero de 2017

El Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de enero de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER EL PAGO DE RECIBOS DE COMUNIDAD.

Este Ayuntamiento es propietario y/o titular de un derecho de uso respecto a diferentes locales comerciales y plazas de garaje, derivados del aprovechamiento resultante del plan parcial de San José de Valderas, de adjudicación de diferentes concesiones para la explotación en régimen de concesión de aparcamientos subterráneos de vehículos o bien por título de compra a terceros.

Estos bienes, al formar parte de un inmueble al que le resulta aplicable la Ley de Propiedad Horizontal, generan gastos de comunidad atendiendo a la cuota o coeficiente que le corresponde a cada uno de ellos, según se consigna en la escritura de división horizontal del mismo. Estos gastos de comunidad son presentados periódicamente, bien por las comunidades de propietarios, bien por los administradores de las fincas, y previa su conformidad deben de ser aprobados y abonados. En la relación que a continuación se expresa se ha efectuado una estimación incluyendo posibles incrementos del IPC, sobre la base de los gastos de comunidad del pasado ejercicio 2016 del importe que alcanzarán los gastos de comunidad para el ejercicio 2017

TITULO	CIF	IMPORTE 2015
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	1.013,16
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	503,94
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98, 99, 103, 104)	H-81497471	2.295,20
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1.745,12
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	3.185,22
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	485,62
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	1.431,80
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	456,45
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	510,84
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	3.039,30
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1.728,14
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL 5,6,7,8)	H-79808010	8.117,60
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	3.312,93
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	4.938,01
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	3.717,38
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9) (LOCAL 13.1-13.7-15.8)	H-79989653	2.970,00
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	1.848,00
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5.226,73
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1.232,90
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	672,02
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-4.1-4.2-5.1-6.2-7.2)	H-82427089	7.269,49
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4 CD)	H-82273392	327,36
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	450,25
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	4.319,84
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-4 ,PLZ 4)	G-85464907	442,31
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y JACINTO) (C-2-5)	H-83170985	7.106,37



NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1.397,74
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	16.768,09
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	4.251,10
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	468,99
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1.130,80
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	660,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1.378,14
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	208,16
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	1.340,61
LAS VEGAS, 3	H-79178596	593,52
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	607,33
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1.320,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y PRINCESA SOFIA	F-78467834	1.644,72
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	3.690,98
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	787,10
MADRID, 22	H-79514253	623,70
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	554,40
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	748,44
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1.868,90
POLVORANCA, 12	04470820-B	830,53
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	1.273,11
IGLESIA, 32	H-80003973	1.320,00
ASTORGA, 11	H-80752355	312,18
POLVORANCA, 66	H-78770310	1.177,82
TRAVESÍA DE SORÍA, 6	E-78815438	1.626,24
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	304,08
ASTORGA, 1	H-80305568	225,83

A la vista de todo lo anterior, es preciso aprobar un gasto por importe de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.458,49 €) para atender el pago de los diferentes recibos correspondientes a gastos de comunidad anteriormente numerados.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

"PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.458,49 €), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2017:

TÍTULO	CIF	IMPORTE 2015
--------	-----	--------------



PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	1.013,16
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	503,94
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98, 99, 103, 104)	H-81497471	2.295,20
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1.745,12
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	3.185,22
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	485,62
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	1.431,80
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	456,45
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	510,84
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	3.039,30
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1.728,14
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL 5,6,7,8)	H-79808010	8.117,60
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	3.312,93
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	4.938,01
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	3.717,38
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9) (LOCAL 13.1-13.7-15.8)	H-79989653	2.970,00
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	1.848,00
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5.226,73
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1.232,90
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	672,02
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-4.1-4.2-5.1-6.2-7.2)	H-82427089	7.269,49
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4 CD)	H-82273392	327,36
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	450,25
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	4.319,84
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-4 ,PLZ 4)	G-85464907	442,31
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y JACINTO) (C-2-5)	H-83170985	7.106,37
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1.397,74
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	16.768,09
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	4.251,10
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	468,99
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1.130,80
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	660,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1.378,14
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	208,16
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	1.340,61
LAS VEGAS, 3	H-79178596	593,52
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	607,33
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1.320,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y PRINCESA SOFIA	F-78467834	1.644,72
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	3.690,98
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	787,10
MADRID, 22	H-79514253	623,70
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	554,40
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	748,44
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1.868,90
POLVORANCA, 12	04470820-B	830,53
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	1.273,11
IGLESIA, 32	H-80003973	1.320,00



ASTORGA, 11	H-80752355	312,18
POLVORANCA, 66	H-78770310	1.177,82
TRAVESÍA DE SORÍA, 6	E-78815438	1.626,24
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	304,08
ASTORGA, 1	H-80305568	225,83

SEGUNDO: Una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios, a la vista de su importe definitivo se efectuarán los reajustes que procedan."

Alcorcón, 16 de enero de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Lidia Díaz Santamaría"

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 25 de enero de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC Nº CPS
Nº de fiscalización: 56	Nº Expte. Ctro. Gestor: 1/P-04/1	
Objeto: INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER EL PAGO DE RECIBOS DE COMUNIDAD		
Importe: 115.458,49	Partida: 01-933.00-212.00	Fase del Gasto: AD
Plurianual: NO		Nº Operación: 220170000063
A anualidades:		
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación: ORDINARIA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2017, 09:24. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/P-04/1 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-----------	-------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93300	21200	22017000072	115.458,49	

GASTOS DE COMUNIDADES

IMPORTE EUROS:

- CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.458,49 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 04/17 (PATRIMONIO) APROBACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER EL PAGO DE RECIBOS DE COMUNIDAD DEL AÑO 2017

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000063

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/01/2017.



El documento ha sido firmado o aprobado por 1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 25/01/2017, 09:19. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.458,49 €), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2017:

TITULO	CIF	IMPORTE 2017
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	1.013,16
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	503,94
C/IGLESIA, 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98, 99, 103, 104)	H-81497471	2.295,20
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1.745,12
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	3.185,22
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	485,62
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	1.431,80
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	456,45
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	510,84
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	3.039,30
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1.728,14
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL 5,6,7,8)	H-79808010	8.117,60
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	3.312,93
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	4.938,01
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	3.717,38
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9) (LOCAL 13.1-13.7-15.8)	H-79989653	2.970,00
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	1.848,00
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5.226,73
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1.232,90
TRAVESIA DE SAN LUIS, 1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	672,02
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-4.1-4.2-5.1-6.2-7.2)	H-82427089	7.269,49
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4 CD)	H-82273392	327,36
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	450,25
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	4.319,84
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-4 ,PLZ 4)	G-85464907	442,31
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y JACINTO) (C-2-5)	H-83170985	7.106,37
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1.397,74
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	16.768,09
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	4.251,10
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	468,99
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1.130,80



PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	660,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1.378,14
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	208,16
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	1.340,61
LAS VEGAS, 3	H-79178596	593,52
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	607,33
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1.320,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y PRINCESA SOFÍA	F-78467834	1.644,72
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	3.690,98
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	787,10
MADRID, 22	H-79514253	623,70
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	554,40
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	748,44
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1.868,90
POLVORANCA, 12	04470820-B	830,53
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	1.273,11
IGLESIA, 32	H-80003973	1.320,00
ASTORGA, 11	H-80752355	312,18
POLVORANCA, 66	H-78770310	1.177,82
TRAVESÍA DE SORÍA, 6	E-78815438	1.626,24
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	304,08
ASTORGA, 1	H-80305568	225,83

SEGUNDO.- Una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios, a la vista de su importe definitivo se **EFFECTUARÁN** los reajustes que procedan.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

4/24.- ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2017. (EXPTE. 192/16)-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON PARA 2017 (EXPTE. 192/2016)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover la
 Página 13 de 42



adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON PARA 2017" a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF B-83117291, en virtud de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 14 y 15 de diciembre de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes unitarios:

Lote 1: 22,68 €/hora, IVA excluido.

Lote 2: 756,50 €/actividad, IVA excluido.

Lote 4: 34,41 €/hora, IVA excluido."

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es lo que tengo el honor de proponer en Alcorcón a 27 de enero 2017
Susana Mozo Alegre Concejal delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados"

• CONSIDERANDO así mismo el informe de Gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de enero de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON PARA 2017.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 192/16.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON PARA 2017:

"PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la CLASIFICACION, a la vista de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 14 y 15 de diciembre de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo al PROYECTO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON PARA 2017, POR LOTES, de las proposiciones admitidas al procedimiento, conforme al siguiente detalle:



LOTE 1:

Nº PLICA	LICITADOR	OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2A)	OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)	TOTAL
1	7 ESTRELLAS	32	60	92

LOTE 2:

Nº PLICA	LICITADOR	OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2A)	OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)	TOTAL
1	7 ESTRELLAS	31	60	91

LOTE 4:

Nº PLICA	LICITADOR	OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2A)	OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)	TOTAL
1	7 ESTRELLAS	32	60	92

SEGUNDO.- Requerir a la empresa clasificada en primer lugar en cada uno de los lotes, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido las garantías definitivas para responder de las obligaciones derivadas de los contratos por importe de 1.309,87 € para el lote 1, 1.021,27 € para el lote 2 y 103,23 € para el lote 4.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los lotes 1, 2 y 4 del PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON PARA 2017 a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF B-83117291, en virtud de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 14 y 15 de diciembre de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes unitarios:

Lote 1: 22,68 €/hora, IVA excluido.
 Lote 2: 756,50 €/actividad, IVA excluido.
 Lote 4: 34,41 €/hora, IVA excluido."

II.- Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por las diferentes empresas se ha procedido a entregar toda la documentación

III.- Por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 23 de enero de 2016, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone en la partida 24-23100-22799 y número de operación 220170000028, con cargo al ejercicio 2017.



No existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON PARA 2017" a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF B-83117291, en virtud de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 14 y 15 de diciembre de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes unitarios:

Lote 1: 22,68 €/hora, IVA excluido.
 Lote 2: 756,50 €/actividad, IVA excluido.
 Lote 4: 34,41 €/hora, IVA excluido."

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 26 de enero de 2017.

Lidia Díaz Santamaria Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio"

• CONSIDERANDO igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 19 de enero de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-192/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-----------	-------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22799	22017000036	63.261,00	

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

IMPORTE EUROS:



- SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (63.261,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PROYECTO ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2017. (LOTES 1, 2 Y 4)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000028

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 19/01/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/01/2017, 14:17. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCON PARA 2017" a la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L., con CIF B-83117291, en virtud de los informes emitidos por la unidad proponente en fechas 14 y 15 de diciembre de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes unitarios:

Lote 1: 22,68 €/hora, IVA excluido.

Lote 2: 756,50 €/actividad, IVA excluido.

Lote 4: 34,41 €/hora, IVA excluido."

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la TRAMITACIÓN del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES



5/25.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 368/16).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 26 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 368/16)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 368/2016 relativo a la contratación del Servicio de Consultoría y Mantenimiento de Ficheros en materia de protección de datos para el Ayuntamiento de Alcorcón a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de 21 de Noviembre de 2016 de la Técnico de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de enero de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 euros), IVA incluido y un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por plazo de dos años previo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 euros), IVA incluido para el año 2017 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y para el año 2018 un gasto de 11.000,00 euros, IVA incluido, quedando condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días



naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de enero de 2017.

LA CONCEJAL DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero."

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de enero de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 368/2016 (SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN).

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 7 de diciembre de 2016, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 7 de diciembre de 2016, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Técnico de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.



5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 21 de diciembre de 2016 con observaciones, las relativas al PCAP se han incluido en el pliego de fecha 24 de enero de 2017.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato; y a publicarlo en el perfil del contratante a fin de darle una mayor difusión y suscitar mayor concurrencia.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 368/2016 relativo a la contratación del Servicio de Consultoría y Mantenimiento de Ficheros en materia de protección de datos para el Ayuntamiento de Alcorcón a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de 21 de Noviembre de 2016 de la Técnico de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de enero de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 euros), IVA incluido y un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por plazo de dos años previo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 euros), IVA incluido para el año 2017 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y para el año 2018 un gasto de 11.000,00 euros, IVA incluido, quedando condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente.



TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

Alcorcón, a 25 de Enero de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• CONSIDERANDO así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 21 de diciembre de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de diciembre de 2016, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 19, se remite expediente de contratación número 368/16 relativo al SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, junto con otras cuestiones que se plantean en la misma NRI.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato, atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª del PCAP, es tipificado como contrato administrativo y de conformidad con la siguiente cláusula 3ª de servicios consistentes en la realización de una auditoría sobre los sistemas de información e instalaciones en los que se lleva a cabo el tratamiento de datos de carácter personal en este Ayuntamiento, calificación que resulta conforme a la vista de lo establecido por los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) como a la del apartado 9) 1. del art. 2 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

El contrato se corresponde con la categoría 9 del Anexo II del TRLCSP y el código de clasificación CPV debería ser 79212000.

Se ha establecido el procedimiento negociado sin publicidad fundamentado en lo dispuesto por la letra 2) del art. 174 en concordancia con el



apartado 2 del art. 177 ambos del TRLCSP, a la vista del presupuesto del contrato.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid por Acuerdo 13/2015 de 27 de noviembre, incluyendo en el modelo de proposición las nuevas incorporaciones efectuadas por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, mediante su acuerdo 3/2016 de 31 de marzo, en el modelo de proposición y en la cláusula denominada "Obligaciones laborales, sociales y medioambientales".

Se reitera lo indicado en el informe jurídico correspondiente al PCAP del expediente de contratación nº 172/2016 en cuanto a la disponibilidad de los nuevos modelos de pliegos informados favorablemente por la Junta Consultiva de Contratación el pasado 3 de mayo, adaptados a las disposiciones de las Directivas 2014/23 y 24/UE y al Reglamento de Ejecución (UE)2016/7 de la Comisión, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), facilitando la presentación de una declaración responsable de los licitadores en vez de la documentación establecida en el art. 146.1 del TRLCSP, al estarse ante un procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

Recientemente la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, mediante acuerdo adoptado el 11 de octubre del corriente, ha resuelto incluir en todos los modelos la posibilidad de que los órganos de contratación puedan establecer la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de la Orientación e Identidad Sexual de la Comunidad de Madrid:

Dicho lo anterior el PCAP remitido no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas como tampoco por la legislación vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Directiva 2014/24/ UE del Parlamento y del Consejo de 26 de febrero de 2014.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



II.- Respecto a las cuestiones planteadas en la NRI de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, se informa:

A.- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil a exigir al contratista. Si bien se precisaría conocer que riesgos resultan propios a la actividad a desarrollar, en principio parecen muy reducidos pues se está ante prestaciones de carácter intelectual. Sí podría exigirse póliza de riesgos profesionales derivados de su propia actividad en la prestación de los servicios al Ayuntamiento que, salvo mejor opinión del Centro Gestor, se corresponderían con posibles infracciones tipificadas en el art. 44 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/1999 de 13 de diciembre) ante un indebido tratamiento de los ficheros, si bien las sanciones a imponer no son de la competencia municipal o bien los posibles daños a la documentación que les sea facilitada para la ejecución del contrato. Los importes asegurados deberían cubrir al menos el valor de los servicios a prestar, y en todo caso el importe al que haya ascendido los soportes documentales que les sean facilitados.

B.- En cuanto a la justificación de la inexistencia de medios propios, más se considera conveniente, dada la naturaleza de la prestación, y su plazo de duración (dos años más una posible prórroga de otros dos años) estar a lo dispuesto por la disposición adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableciendo en los pliegos las determinaciones necesarias para que quede clarificada la relación entre los gestores de la Administración y el personal de la empresa contratada, evitando, en todo caso, actos que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación, en orden a la ejecución de los contratos.

Sería por tanto conveniente que se determinasen más específicamente las necesidades a satisfacer con el contrato, que en los pliegos se desarrollan de forma genérica remitiéndose a la normativa aplicable, lo que pudiera considerarse como una necesidad permanente que debe atenderse con empleados públicos.

Asimismo podría establecerse en el PPT que las prestaciones se organizarán bajo **la metodología de gestión de proyecto**, siendo obligatorio que los licitadores presenten un Plan de proyecto que comprenda:

- Planificación de los trabajos a realizar, asignando para cada uno de ellos a las personas responsables de su ejecución.
- La relación de trabajos que se realizarán con asesores externos (si estuviera previsto).
- Las metodologías a aplicar para la realización de los trabajos
- El currículum de los miembros del equipo de trabajo y, en su caso, de los asesores externos, con sus méritos y con los certificados de los conocimientos y experiencia requeridos.
- Las jornadas que van a realizar el Jefe de Proyecto, cada uno de los miembros del equipo y de los asesores externos.
- El programa y contenidos de las acciones de formación,



concienciación y gestión del cambio así como el perfil de los formadores y la experiencia en impartir formación.

A lo anterior podría añadirse en el PCAP una cláusula que indique la no consolidación del personal que preste el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del art. 301 del TRLCSP.

Si bien atendiendo a la cuantía del presupuesto del contrato y a lo preceptuado por el RGLCAP aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, en su artículo 11.5, atendiendo a la cuantía del contrato los licitadores podrían estar exentos de acreditar la solvencia económica financiera y técnica, si sería conveniente establecer unos medios personales para la ejecución del contrato, exigiendo un jefe de Proyecto, con indicación de su nombre y apellidos y formación académica, con experiencia verificable y evidenciada de al menos 3 años en auditoría de tecnologías de la información, conocimiento de seguridad y gestión de riesgos de seguridad y otros similares.

En el PPT procedería establecer las funciones de dirección del Jefe de Proyecto sobre el equipo a igual que las funciones del Responsable municipal del contrato, con la determinación que se efectúa en los pliegos administrativos a regir en los procedimientos abiertos.

III.- Sería conveniente que por el Centro Gestor se considerase incluir una cláusula de confidencialidad de mayor contenido a la dispuesta en ambos pliegos, incluyendo la obligación del Jefe del Proyecto y todos sus componentes de suscribir un acuerdo de confidencialidad.

Por si fuera de interés a continuación se transcribe la siguiente:

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12, que a continuación se transcribe: Artículo 12. Acceso a datos por cuenta de terceros La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento de la información únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el Artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, que cualquier otro soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que se hubiera incurrido personalmente." A tal fin, y conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de



desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, el oferente incluirá en su oferta una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el Ayuntamiento de Alcorcón a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del Ayuntamiento de Alcorcón. La empresa adjudicataria se compromete a impartir a todas las personas a su cargo las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de esas instrucciones y de las responsabilidades que asumen, en virtud del presente contrato, sobre confidencialidad y secreto. La adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones. La adjudicataria responderá frente al Ayuntamiento de Alcorcón si tales obligaciones son incumplidas por sus empleados. Al realizarse la prestación de servicios en las instalaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, la empresa adjudicataria se hace responsable del cumplimiento por parte de su personal de las normas, especificaciones y procedimientos de seguridad y acceso establecidos por el Ayuntamiento.

IV.- El contrato dispone de un presupuesto máximo de 22.000,00 € IVA incluido, estableciéndose con cargo al próximo ejercicio 2017 11.000,00 € y 11.000,00 € con cargo al ejercicio de 2018. Se ha establecido en consecuencia la tramitación anticipada del expediente y en los términos establecidos en el art. 110 del TRLCSP la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se precisa en el ejercicio próximo.

No obstante lo anterior, por la Intervención Municipal se deberá emitir el oportuno informe con carácter previo a la aprobación del expediente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

V.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, si bien y sí así se estimase podrían incluirse las determinaciones a las que se hace referencia en el presente informe.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 21 de diciembre de 2016

LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"

• CONSIDERANDO igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, de fecha 26 de



enero de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC Nº CPS
Nº de fiscalización: 57		Nº Expte. Ctro. Gestor: 368/2016	
Objeto: SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 11.000,00	Partida: 30-920.00-227.10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170000095
Plurianual: SI		Anualidades: 2017: 11.000,00 € 2018: 11.000,00 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/01/2017, 09:02. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0



CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-368/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-----------	-------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	92000	22710	22017000209	11.000,00	

PROTECCIÓN DE DATOS

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL EUROS (11.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 368/2016 SERVICIO DE CONSULTORÍA Y MANTENIMIENTO DE LOS FICHEROS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EL AYTO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000095

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/01/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/01/2017, 09:03. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 368/2016 relativo a la contratación del Servicio de Consultoría y Mantenimiento de Ficheros en materia de protección de datos para el Ayuntamiento de Alcorcón a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de 21 de Noviembre de 2016 de la Técnico de Administración General de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y

Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 20 de enero de 2017, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto total de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 euros), IVA incluido y un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por plazo de dos años previo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- AUTORIZAR un gasto por importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 euros), IVA incluido para el año 2017 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y para el año 2018 un gasto de 11.000,00 euros, IVA incluido, quedando condicionado a que exista crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, en concordancia con la letra e) del art. 174, ambos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva,

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

6/26.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA A "CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE MADRID- ASAMBLEA LOCAL EN ALCORCÓN", EN LA PARCELA 33-23, SECTOR 3, FUENTE DEL PALOMAR. (EXPTE. 237-DRO/16).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 20 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO SEDE DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA PROMOVIDO POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:



- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 19 de enero de 2017.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 19 de diciembre de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 20 de enero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 237-DRO/2016

OBJETO: Edificación dotacional de Nueva Planta. Sede de la Asamblea Local de Cruz Roja Española.

LOCALIZACIÓN: Parcela EE-23 Sector 3 Fuente del Palomar – C/ Alfredo Nobel s/n

TITULAR: CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID

FECHA: 20/01/2017

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 19/01/2017

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 1.025.355,33 €

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de la urbanización perimetral de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 19 de diciembre de 2016.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

La licencia solicitada tiene por objeto la edificación de nueva planta del edificio Sede de la Asamblea Local de Cruz Roja Española en esta localidad. Atendiendo a la descripción de las instalaciones y usos propuestos en el inmueble, cabría entender que además de las funciones propias de una sede, en el edificio se realizarán actividades propias de los Centros de Servicio y Acción Social (Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid) y salvo manifestación en contra por la solicitante, la implantación efectiva del uso e instalaciones estará condicionada, además de la presentación de la correspondiente Declaración Responsable de Actividad, a la aportación de la autorización administrativa específica en la materia que deba emitir el órgano competente de la Comunidad de Madrid, en base a lo dispuesto en el DECRETO 21/2015, de



16 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios.

El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNUU – PGOUA).

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) **CONCEDER** a la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de edificación de nueva planta en una porción de 900 m² de la parcela EE-23 del Sector 3 – Fuente del Palomar (con frente a la C/ Alfredo Nobel s/n) de esta localidad, para la construcción del edificio **SEDE DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA**. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto Básico de edificación suscrito por la sociedad de arquitectura **BURGOS & GARRIDO ARQUITECTOS, S.L.P.**, bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. David Marcos Álvarez. La edificación proyectada consta de Plantas Sótano, Baja, Primera y Segunda, con una superficie total construida de 1.511'79 m², de los que 518,84 m². Se consumen 975'49 m² de la edificabilidad máxima de la parcela (1350'00 m²).

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto:

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente Declaración Responsable de Actividad y haber obtenido la Licencia de Primera Ocupación de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la urbanización perimetral de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, serán objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados, constanding el estado inicial y final, teniendo en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.



- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de Declaración Responsable de Actividad que a su instancia debe iniciarse. En los mismos términos el uso efectivo que se vaya a desarrollar de considerarse propio de un Centro de Servicio y Acción Social, estará condicionado a la efectiva autorización previa que haya de emitir la Comunidad de Madrid conforme al procedimiento previsto en el DECRETO 21/2015, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios.

4.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4º) DAR TRASLADO de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión de la bonificación aplicada por la solicitante en la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."



Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de **edificación de nueva planta en una porción de 900 m² de la parcela EE-23 del Sector 3 – Fuente del Palomar (con frente a la C/ Alfredo Nobel s/n)** de esta localidad, para la construcción del edificio SEDE DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto Básico de edificación suscrito por la sociedad de arquitectura BURGOS & GARRIDO ARQUITECTOS, S.L.P., bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. David Marcos Álvarez. La edificación proyectada consta de Plantas Sótano, Baja, Primera y Segunda, con una superficie total construida de 1.511'79 m², de los que 518,84 m². Se consumen 975'49 m² de la edificabilidad máxima de la parcela (1350'00 m²).

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto:

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :

1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente **Declaración Responsable de Actividad** y haber obtenido la **Licencia de Primera Ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, serán objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados, constandingo el estado inicial y final, teniendo en cuenta



la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** que a su instancia debe iniciarse. En los mismos términos el uso efectivo que se vaya a desarrollar de considerarse propio de un Centro de Servicio y Acción Social, estará condicionado a la efectiva autorización previa que haya de emitir la Comunidad de Madrid conforme al procedimiento previsto en el *DECRETO 21/2015, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios.*

4.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.



5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

4º) **DAR TRASLADO** de la presente resolución a la **Concejalía de Hacienda** para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión de la bonificación aplicada por la solicitante en la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Alcorcón, 20 de Enero de 2017

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID**, licencia de obras de **edificación de nueva planta en una porción de 900 m² de la parcela EE-23 del Sector 3 – Fuente del Palomar (con frente a la C/ Alfredo Nobel s/n)** de esta localidad, para la construcción del edificio SEDE DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. Las obras autorizadas se describen en el Proyecto Básico de edificación suscrito por la sociedad de arquitectura BURGOS & GARRIDO ARQUITECTOS, S.L.P., bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto Técnico D. David Marcos Álvarez. La edificación proyectada consta de Piantas Sótano, Baja, Primera y Segunda, con una superficie total construida de 1.511'79 m², de los que 518,84 m². Se consumen 975'49 m² de la edificabilidad máxima de la parcela (1350'00 m²).

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto:

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: dos años, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la entidad **CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **condiciones** :



1.- Para la utilización del inmueble será preciso haber formalizado correctamente la correspondiente **Declaración Responsable de Actividad** y haber obtenido la **Licencia de Primera Ocupación** de las obras ejecutadas, así como realizada totalmente la **urbanización perimetral** de la parcela, a cuyos efectos:

- Las acometidas de saneamiento, serán objeto de solicitud de licencia, previa tramitación ante el Canal de Isabel II, acompañándose de planos de planta y perfil de los servicios a realizar que cumplirán las Normas para redes de Saneamiento del Canal de Isabel II (posteriormente junto a la solicitud de Licencia de Primera Ocupación se acompañará la conformidad técnica del Canal de Isabel II a la acometida realizada).
- Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.
- Los accesos o pasos de carruajes se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, serán objeto de petición de licencia específica a la que se adjuntará planos acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados, constandingo el estado inicial y final, teniendo en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.
- No se modificará sustancialmente la urbanización exterior existente, manteniendo sus cuotas y encajando la urbanización exterior e interior en el mismo plano cuando sea posible.
- Cualquier modificación necesaria en la urbanización exterior por razones de edificación de la parcela (rasantes, retranqueos de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecidos, cambios de tapas de servicios, señalización viaria, ...) correrán a cargo del titular de la licencia y deberán ser autorizadas expresamente por este Ayuntamiento.
- La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación interior (al menos el viario perimetral hasta el eje de la calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación.

2.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

3.- La licencia de edificación de nueva se concede a reserva de las medidas correctoras que se impongan en el correspondiente expediente de **Declaración Responsable de Actividad** que a su instancia debe iniciarse. En los mismos términos el uso efectivo que se vaya a desarrollar de considerarse propio de un Centro de Servicio y Acción Social, estará condicionado a la efectiva autorización previa que haya de emitir la Comunidad de Madrid conforme al procedimiento previsto en el *DECRETO 21/2015, de 16 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios.*

4.- La **puesta en funcionamiento de la/s grua/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya**



solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €..
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

CUARTO.- DAR TRASLADO de la presente resolución a la **Concejalía de Hacienda** para su conocimiento y a los efectos de control y supervisión de la bonificación aplicada por la solicitante en la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

7/27.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DE DEPORTES. (EXPTE. 183/16).

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 27 de enero de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte 183/2016.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes



documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. - PROCEDER al reajuste de las anualidades del contrato como se indica a continuación:

Año 2017: 57.700,00 €
 Concejalía de Urbanismo Obras y Mantenimiento: 49.400,00 €
 Concejalía de deportes: 8.300,00 €

Año 2018: 1.875,00 €
 Concejalía de Urbanismo Obras y Mantenimiento: 1.100,00 €
 Concejalía de deportes: 775,00 €

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES a la empresa FUENCO S.A.U. con CIF A05019948, al considerarse la oferta más ventajosa en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 12 de diciembre de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de 59.575,00 € IVA incluido, al que se aplicará un porcentaje de baja lineal única del 6,15 % para todos los precios del contrato indicados en el anexo I del PPT.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de enero de 2017

Ana María González González CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO"

• CONSIDERANDO así mismo el informe de Gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de enero de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTION

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 183/16.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES:

"1º.- Proponer al Órgano de Contratación la CLASIFICACION de las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	Porcentaje baja
2	FUENCO S.A.U.	6,15 %
1	INSTALACIONES Y MANTENIMOS MAGAR S.L.	0 %

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa FUENCO S.A.U. un presupuesto máximo de 59.575,00 €, IVA del 21 % incluido, aplicando el siguiente porcentaje de baja lineal del 6,15% sobre los precios unitarios sin IVA detallados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º: A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP.

De no apreciarse desproporcionalidad o temeridad en la propuesta económicamente más ventajosa, o bien estimarse en los informes técnicos que se emitan que, a la vista de la justificación presentada por el licitador incurso inicialmente en temeridad puede cumplir su propuesta a plena satisfacción de este Ayuntamiento, se remitirá la presente acta al órgano de contratación a fin de adjudicar el contrato a la empresa FUENCO S.A.U. al haber presentado la oferta más ventajosa para los intereses de la administración.

En caso contrario se llevará a cabo la anterior tramitación respecto a las ofertas admitidas conforme al orden en el que han sido clasificadas, a fin de determinar la oferta que siendo la económicamente más ventajosa puede ser cumplida a satisfacción de este Ayuntamiento."

Por la unidad proponente se emite informe en fecha 12 de diciembre en que se indica que no se observa presunción de temeridad.

II.- Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por las diferentes empresas se ha procedido a entregar toda la documentación

Por todo lo expuesto se propone, previo informe favorable de la Intervención Municipal la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria.



La adopción del acuerdo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - PROCEDER al reajuste de las anualidades del contrato como se indica a continuación:

Año 2017: 57.700,00 €
 Concejalía de Urbanismo Obras y Mantenimiento: 49.400,00 €
 Concejalía de deportes: 8.300,00 €

Año 2018: 1.875,00 €
 Concejalía de Urbanismo Obras y Mantenimiento: 1.100,00 €
 Concejalía de deportes: 775,00 €

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES a la empresa FUENCO S.A.U. con CIF A05019948, al considerarse la oferta más ventajosa en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 12 de diciembre de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de 59.575,00 € IVA incluido, al que se aplicará un porcentaje de baja lineal única del 6,15 % para todos los precios del contrato indicados en el anexo I del PPT.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 26 de enero de 2017.

Lidia Díaz Santamaría Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio"

• CONSIDERANDO igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención, así como el anexo de aplicaciones emitido por el mismo, de fecha 27 de enero de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación, respectivamente:

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-183/2016 Aplicaciones: 2 Oficina:
--	-----------	-------------------------	--



CORRIENTE		Ejercicio: 2017
-----------	--	-----------------

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				57.700,00	

--

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (57.700,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA CC. URBANISMO, OBRAS Y MTO. Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170000124

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/01/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/01/2017, 10:16. Firma electrónica."



"RC"

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	ANEXO APLICACIONES	Clave operación 100
PRESUPUESTO CORRIENTE		Signo 0

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	---------------	------

13	92001 22199	220170000124	22017000223	49.400,00	
	MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN				
12	34100 22109	220170000124	22017000224	8.300,00	
	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE				

Importe TOTAL	57.700,00
---------------	------------------

Nº Operación: 220170000124
 Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria con
 Fecha 26/01/2017

El documento ha sido firmado o aprobado por 1- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/01/2017, 10:16. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. - PROCEDER al reajuste de las anualidades del contrato como se indica a continuación:

Año 2017: 57.700,00 €
 Concejalía de Urbanismo Obras y Mantenimiento: 49.400,00 €
 Concejalía de deportes: 8.300,00 €

Año 2018: 1.875,00 €
 Concejalía de Urbanismo Obras y Mantenimiento: 1.100,00 €
 Concejalía de deportes: 775,00 €

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de "SUMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES a la empresa FUENCO S.A.U. con CIF A05019948, al considerarse la oferta más ventajosa en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 12 de diciembre de 2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de 59.575,00 € IVA incluido, al que se aplicará un porcentaje de baja lineal única del 6,15 % para todos los precios del contrato indicados en el anexo I del PPT.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la TRAMITACIÓN del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

En este punto interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para manifestar, que ante los hechos acaecidos en la Empresa Municipal de Servicios de Alcorcón (ESMASA), donde un representante sindical, miembro del Comité de Empresa, presuntamente, ha amenazado, insultado y vejado a un compañero, trabajador



con discapacidad. La Junta de Gobierno Local muestra su apoyo incondicional a este trabajador, esperando que se depuren las responsabilidades derivadas de esta acción y manifestando su deseo de que unos hechos tan graves no se vuelvan a repetir.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Perez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/29 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de febrero de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

